

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

50**MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento número 20 de 2015-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Santos Adalid, frente a “Rótulos Ciudad, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Providencia

Ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado.—En Móstoles, a 2 de noviembre de 2015.

Visto el estado de las actuaciones, se acuerda como diligencia final, al amparo del artículo 88 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, requerir a la parte actora por el plazo de tres días para que aporte la prueba documental consistente en el contrato de trabajo del actor, la comunicación de la extinción del contrato de trabajo, así como las nóminas reclamadas en la demanda, a los efectos de determinar el importe adeudado por la mercantil “Rótulos Ciudad, Sociedad Limitada”.

Una vez practicada la diligencia final, dese traslado a las partes por tres días para su conocimiento y conclusiones, si a su derecho interesa, y una vez concluido este plazo, dese cuenta a su señoría y queden los autos conclusos para dictar la resolución que proceda.

Si transcurrido el plazo para la práctica de la diligencia final no se hubiese cumplimentado, dese cuenta para acordar lo que proceda.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander” número de cuenta 2850/0000/60/0020/15.

Lo manda y firma su señoría.

Diligencia de ordenación de la letrada de la Administración de Justicia, doña María Victoria Esteban Delgado.—En Móstoles, a 4 de diciembre de 2015.

Por presentado el anterior escrito en fecha 19 de noviembre de 2015 por la parte actora aportando la documentación requerida mediante providencia de fecha 2 de noviembre de 2015, únase a los autos de su razón, y habiendo concluido la tramitación de la diligencia final acordada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.1 de la Ley, póngase de manifiesto su resultado a las partes para que dentro del plazo de tres días puedan examinarla y alegar lo que estimen pertinente acerca de su alcance e importancia.

Asimismo, habiendo sido devuelta la carta certificada enviada a la empresa demandada, remítase exhorto a la localidad de Casarrubuelos a fin de practicar la notificación correspondiente.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a “Rótulos Ciudad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 8 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/14.106/16)

